



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 323 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, .....28 AGO 2019.....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8326-2019-GGR, sobre ampliación de plazo solicitada por la empresa GRUPO SANTA FE, representada por doña LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA;

#### CONSIDERANDO:

Que, la empresa GRUPO SANTA FE, representada por doña LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA, mediante Carta s/n de 17 de julio de 2019, solicita ampliación de plazo por 20 días calendarios, contados desde el 22 de julio al 10 de agosto de 2019, para la 4ta entrega de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, según especificaciones técnicas, en la ejecución del contrato N° 012-2019-SIE-GRP, adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la IEP N° 70473 del Centro Poblado de Parina, Distrito de Ocuvi - Lampa - Puno;

Que, como sustento de la solicitud de ampliación de plazo, la empresa manifiesta la carencia de espacio suficiente para almacenar las 2250 bolsas que corresponden a la cuarta entrega y considerando la proximidad de la fecha de entrega. El área usuaria otorga su conformidad con la ampliación de plazo solicitada por la empresa contratista;

Que, la empresa contratista presentó su solicitud de ampliación de plazo, el 19 de julio de 2019; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 días hábiles, conforme al artículo 158° del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 06 de agosto de 2019;

Que, pese al vencimiento de dicho plazo, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del artículo 158° del RLCE, correspondería tener por aprobada la ampliación de plazo solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 913-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 323-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 28 AGO 2019.....

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA**, por falta de pronunciamiento oportuno, la ampliación de plazo por 20 días calendarios, contados desde el 22 de julio al 10 de agosto de 2019, solicitado mediante Carta s/n de fecha 17 de julio de 2019, por la empresa GRUPO SANTA FE, representada por doña LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA, para la 4ta entrega de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg en la ejecución del contrato N° 012-2019- SIE-GRP, adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la IEP N° 70473 del Centro Poblado de Parina, Distrito de Ocuvi - Lampa - Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**DIONE PACOTICONA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL